

El CLIENTE solicita al Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Propio, registrado en la Comisión Nacional de Valores bajo el N°194, en adelante el “**AGENTE**”, la apertura de una Cuenta Comitente, que se registrará por las normas vigentes en la República Argentina, en especial a lo previsto en la Ley 26.831, sus complementarias y modificatorias, el Decreto N° 1023/2013, en las normas contenidas en el Título VII, Capítulo II y VII de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) (N.T. 2013), o las que en el futuro se dicten, y por las específicas que a continuación se detallan:

**1. VIGENCIA:** Los presentes Términos y Condiciones tendrán vigencia indefinida a partir de que Caja de Valores S.A., Argentina Clearing y Registro S.A., u otro Agente de Custodia, Registro y Pago (A.C.R.Y.P.) que fuera debidamente autorizado por C.N.V. en el futuro, haya asignado el número de Cuenta Comitente.

**2. ORDEN DE LA CUENTA:** La cuenta podrá abrirse con las siguientes modalidades:

**2.1.** Cuenta a orden indistinta.

**2.2.** Cuenta a nombre de una o más personas y a la orden de otra.

**3. OPERACIONES:** las operaciones que el **CLIENTE** desee ordenar serán instrumentadas por el **AGENTE** mediante orden expresa del **CLIENTE** y se formalizarán mediante el Servicio de Internet (“Internet”) y/o de la aplicación para dispositivos móviles que el Banco ponga a disposición de los Clientes (“App BPN”).

El **CLIENTE** podrá operar con los productos financieros que el Banco ponga a su disposición, a través de los diferentes canales habilitados. El monto de las operaciones que realice el **CLIENTE** será debitado del saldo disponible en su Cuenta Comitente.

Por cada una de las operaciones realizadas, el **AGENTE** deberá entregar al **CLIENTE** un boleto que cumpla con la reglamentación vigente en el cual conste la fecha de concertación y liquidación, el tipo de operación y demás requisitos según la modalidad operativa.

**4. COMISIONES, DERECHOS Y CARGOS:** El **CLIENTE** deberá afrontar a su cargo la **Comisión por mantenimiento de Cuenta Comitente** que el **AGENTE** defina, con frecuencia Mensual y en Pesos, o su equivalente en Dólares Estadounidenses, cuando la moneda de la cuenta asociada sea diferente de Pesos.

El **AGENTE** y el **CLIENTE** convienen que cualquier otra Comisión y/o Cargo por Servicios, así como cualquier otro concepto que implique una retribución por los servicios que preste el **AGENTE** de acuerdo a lo dispuesto por el B.C.R.A. y la Comisión Nacional de Valores, serán pactadas en formulario o autorización separada y complementaria del presente.

Asimismo el **CLIENTE** toma conocimiento en este acto que el detalle de las comisiones y demás costos a que queda sujeta la cuenta comitente y/o las operaciones que se realicen en virtud de la presente solicitud figuraran publicados en el sitio web del Banco: [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar). El **AGENTE** queda autorizado a debitar los conceptos antes señalados, de la cuenta a la vista relacionada a la Cuenta Comitente o de cualquier otra cuenta de depósito a la vista de titularidad del **CLIENTE** abierta en el Banco.

La insuficiencia de fondos disponibles para pagar comisiones, derechos o cargos impedirá la ejecución de las ordenes que el **CLIENTE** solicite.

En caso de tratarse de una Cuenta Corriente bancaria, este queda autorizado a efectuar el débito del importe referido aún en descubierto.

El **AGENTE** podrá incorporar nuevos conceptos, modificar los valores pactados y reducir las prestaciones detalladas en la solicitud específica referida, las cuales serán notificadas conforme las disposiciones indicadas en la cláusula “Cambios de Condiciones Pactadas”. En caso que el **CLIENTE** no acepte las modificaciones promovidas por el **AGENTE**, podrá solicitar la baja de la Cuenta Comitente en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo.

Adicionalmente, el **CLIENTE** puede consultar los conceptos y valores vigentes de las comisiones y cargos, en la página oficial del Banco: [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar).

**5. IMPUESTOS Y GRAVAMENES:** Los impuestos y gravámenes, actuales y futuros, correrán por cuenta del **CLIENTE**.

**6. OBLIGACIONES DEL AGENTE:**

**6.1.** Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés del **CLIENTE**.

**6.2.** Tener un conocimiento del **CLIENTE** que le permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.

**6.3.** Brindar información adecuada en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del **CLIENTE** de la información que se le transmite, evitando términos técnicos que requieran algún grado de capacitación previa en materia financiera o bursátil, a los fines de garantizar la comprensión por parte del **CLIENTE** de los riesgos que involucra la suscripción, negociación con cada tipo de valor que se ofrece o la estrategia de inversión propuesta, según corresponda.

**6.4.** Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas en los términos en que ellas fueron impartidas. Otorgar absoluta prioridad al interés del **CLIENTE** en la compra y venta de valores negociables.

- 6.5.** Cuando realice operaciones con agentes locales, intermediarios y/o entidades del exterior que pertenezcan al mismo grupo económico, revelar dicha vinculación económica al **CLIENTE**.
- 6.6.** Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.
- 6.7.** Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para el **CLIENTE**, y/o de incurrir en conflicto de intereses.
- 6.8.** En caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- 6.9.** Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para su cartera propia, cuando tengan, pendientes de concertación, órdenes de clientes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- 6.10.** Conocer el perfil de riesgo de su **CLIENTE**, para lo cual deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos: la experiencia del **CLIENTE** en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del **CLIENTE** de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, el objetivo de inversión del **CLIENTE**, la situación financiera del **CLIENTE**, el horizonte de inversión previsto por el **CLIENTE**, el porcentaje de ahorros del **CLIENTES** destinado a estas inversiones, el nivel de ahorros que el **CLIENTE** está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante. En caso de personas jurídicas, el perfil deberá considerar las políticas de inversión definidas por el órgano de administración, o en su caso, las establecidas por el representante legal o apoderado.
- 6.11.** Realizar una revisión del perfil del **CLIENTE** con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el **CLIENTE** pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.
- 6.12.** Contar con la acreditación de que el **CLIENTE** tomó conocimiento efectivo del resultado del perfilamiento inicial y de las revisiones posteriores, el cual deberá incluir la fecha de elaboración.
- 6.13.** Actuar por instrucción específica por prioridad precio tiempo.
- 6.14.** Asegurar que el consejo o sugerencia personalizada sea razonable para el **CLIENTE**, verificando la congruencia entre su perfil y la del producto o instrumento financiero recomendado.
- 6.15.** Evitar la polifuncionalidad del personal del **AGENTE** en áreas que puedan ocasionar conflicto de interés.
- 6.16.** Requerir manifestación inequívoca del **CLIENTE** por cada operación, - para adquirir un instrumento no acorde a su perfil de riesgo y cuando este no revista el carácter de inversor calificado -, en los términos establecidos en las normas de la C.N.V. En estos casos el **AGENTE** deberá advertir expresamente al **CLIENTE** de los riesgos que dichas operaciones conlleven.
- 6.17.** Cuando el **AGENTE** realice operaciones a través de otros agentes locales, intermediarios y/o entidades del exterior con los cuales posea un convenio suscrito, pondrá al **CLIENTE** en conocimiento de tal situación, precisando la identificación de los mismos.
- 6.18.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, las previstas en las Normas de la C.N.V., en las normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en el Código de Protección al Inversor.
- 6.19.** Guardar secreto de las operaciones que realicen por cuenta del **CLIENTE** así como su nombre. Quedará relevado de esta obligación en los casos especificado en la Ley N° 26.831. (Art. 25, 26 y 27 Ley 26.831).
- 7. DERECHOS DEL CLIENTE:**
- 7.1.** Ser informado en forma periódica y suficiente, conforme la normativa vigente, de la actuación del **AGENTE** en la administración de sus intereses y de las operaciones que efectúe a su nombre;
- 7.2.** Rescindir el presente convenio unilateralmente y sin expresión de causa solicitando el cierre de la cuenta con el correspondiente pago del saldo a su favor si lo hubiere;
- 7.3.** Impartir instrucciones al **AGENTE** referidas a operaciones a concertarse en su nombre;
- 7.4.** Exponer quejas y denuncias a través de los canales previstos en el presente. Adicionalmente, el **CLIENTE** tendrá derecho a exponer sus quejas y denuncias por ante los Mercados y/o Cámaras Compensadoras o ante la C.N.V.
- 7.5.** Retirar los saldos existentes a su favor en cualquier momento. A tal fin podrá solicitar al **AGENTE** que deposite y/o transfiera los saldos líquidos y las acreencias depositadas en su cuenta comitente abierta en BPN en la cuenta de depósito a la vista relacionada al presente o la que expresamente indique;
- 7.6.** Solicitar una copia del presente, del código de conducta del **AGENTE**, y en su caso del Reglamento de Gestión del Fondo Común que decida invertir o demás normas internas de los Mercados y/o Cámaras compensadoras
- 7.7.** Ser resarcido por el **AGENTE** por los daños que pudiera sufrir como consecuencia de: 1)- el apartamiento del **AGENTE** de las órdenes oportuna y fehacientemente comunicadas, 2)- la violación del **AGENTE** de cualquier disposición del presente convenio, de la normativa legal vigente aplicable y/o del parámetro de actuación del buen hombre de negocios, y/o, en general, 3)- cuando el **AGENTE** demuestre inequívocamente dolo o culpa grave en el cumplimiento de sus funciones.
- 7.8.** Los demás derechos que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, en las Normas de la C.N.V. y en las normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras.

**8. NORMAS APLICABLES - ACCESO A LA INFORMACION:** El **CLIENTE** declara conocer y aceptar que la relación con su **AGENTE** se regirá por la presente solicitud, los Reglamentos, Avisos y demás Normas Internas dictados por los Mercados y/o Cámaras Compensadoras autorizados, y las disposiciones legales vigentes en la materia dictadas por la C.N.V., el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y/u otros organismos competentes; las normas podrán ser consultadas en el Banco o en los sitios Web [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar).

El **CLIENTE** entiende que conoce la naturaleza de la relación jurídica con su intermediario (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, en adelante A.L.Y.C.) y de éste con los Mercados y /o Cámaras Compensadoras y las entidades depositarias en caso de corresponder, y por tanto, conoce y acepta los riesgos implícitos resultantes de tales relaciones.

El **CLIENTE** declara conocer que podrá acceder a la información y normativa relativa a la actividad del A.L.Y.C. en el sitio web de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en la Web de la C.N.V. ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)). Asimismo se notifica que toda información relativa a sus operaciones estará disponible, a solicitud del **CLIENTE**, en el domicilio postal o electrónico declarado por aquellos ante la C.N.V.

**9. ALCANCE DE LA ACTUACION DEL AGENTE - ACCIONES A REALIZAR POR EL AGENTE QUE REQUIERAN PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL CLIENTE:** El/los **CLIENTE/S** nombra/n como comisionista al **AGENTE**, quien acepta intervenir por cuenta del Comitente en los Mercados.

El **AGENTE** pondrá sus mejores esfuerzos para ejecutar en los Mercados las ordenes que reciba del **CLIENTE** en el marco del presente, y se compromete a concertar las operaciones por cuenta del **CLIENTE** de acuerdo a lo previsto en los reglamentos y demás normas internas de los Mercados.

El/los **CLIENTE/S** otorgará/n al **AGENTE**, por canales electrónicos habilitados, la autorización individual de cada operación que quiera llevar a cabo.

Si un/unos de lo/s **CLIENTE/S** aceptara/n sin reservas una liquidación correspondiente a una operación que no contó con autorización previa, no podrá ser invocada por el **AGENTE** como prueba de conformidad de el/los Comitente/s a la operación efectuada sin su previa autorización.

El **AGENTE** está obligado a comunicar al/los **CLIENTE/S** las características distintivas de cada inversión u operación realizada en su nombre en el momento de concretarse. Dicha comunicación se realizará al correo electrónico indicado en el presente, con la periodicidad requerida por la Comisión Nacional de Valores en el Régimen Informativo a clientes.

El **AGENTE** no podrá realizar actividades de administración discrecional de la cartera de el/los **CLIENTE/S**, debiendo este impartir instrucciones precisas respecto de cada decisión de inversión.

Las instrucciones para cursar operaciones tienen vigencia durante el mismo día de negocio que ingresa al mercado. En caso que la operación no se haya ejecutado en dicho plazo, la misma no será cursada al día hábil siguiente.

El **CLIENTE** autoriza al **AGENTE** en caso que no posea fondos disponibles para cubrir la operación, a vender los títulos y debitar de la cuenta operable del **CLIENTE** los costos por derechos de mercado correspondientes a la operación.

El **CLIENTE** deberá actualizar su perfil anualmente. En caso de que transcurra el término de un año sin que se haya efectuado el cambio, el **CLIENTE** podrá efectuarlo en la primera operación efectuada con posterioridad a la fecha de vencimiento anual.

El **CLIENTE** asume la responsabilidad si la operación/es que cursa se pueda/an apartar de su perfil de inversor.

#### **10. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS DE MERCADO.**

**10.1. Riesgos derivados de la operatoria del Mercado:** El **CLIENTE** entiende y acepta que la eventual escasez o ausencia de actividad en uno o varios días de negociación podrían ocasionar la demora o imposibilidad para concertar y/o liquidar operaciones, y/o tenencias. En ese sentido el **CLIENTE** exonera de responsabilidad al **AGENTE** y a los Mercados y/o Cámaras Compensadoras.

El **CLIENTE** conoce y acepta que ante la existencia de circunstancias cuya gravedad implique un potencial daño de mercado y/o a los Agentes registrados, éste pueda disponer la limitación, cancelación o transferencia de operaciones o tenencias.

**El CLIENTE entiende y acepta que el AGENTE no puede asegurar rendimientos de ningún tipo ni cuantía, siendo que las inversiones del CLIENTE están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.**

**10.2. Riesgos de Mercado inherentes:** Los valores negociables objeto de las operaciones de compraventa que se celebran en los Mercados conllevan la asunción de diferentes riesgos propios de cada especie. Se recomienda al **CLIENTE** solicitar al **AGENTE** el suplemento de precio o emisión y en su caso el prospecto del programa de los valores negociables en cuestión, de donde resultarán en forma circunstanciada y detallada los riesgos inherentes al mercado de la especie a considerar, como así también la información completa sobre el emisor, fiduciario, garantías y otros aspectos vinculados a su inversión, en caso de corresponder. Asimismo, se recomienda al **CLIENTE** consultar los informes de calificación emitidos por las empresas calificadoras de riesgo que tienen a cargo la calificación del emisor, en la medida en que dichos informes hayan sido emitidos.

El **CLIENTE** declara que conoce y entiende que las inversiones de valores negociables son inversiones de riesgo que pueden generar pérdidas sustanciales, incluso de capital, y que el tipo de servicio que el **AGENTE** presta son de

medios y no de resultados, aceptando expresamente el/los **CLIENTE/S** que el **AGENTE** no será responsable por pérdidas causadas directa o indirectamente como consecuencia de restricciones gubernamentales y/o reglamentarias vigentes o futuras, y demás circunstancias que constituyen caso fortuito o fuerza mayor – en los términos previstos en la legislación aplicable - y, por ende están fuera de control del **AGENTE**.

Para aquellos **CLIENTES** que revistan la condición de Inversores Calificados, de acuerdo a lo establecido por la C.N.V., deberán presentar al **AGENTE** interviniente declaración jurada, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión. Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el **CLIENTE** pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

**10.3. Riesgos Operacionales:** El **CLIENTE** conoce y acepta que existen riesgos derivados de fallas en los sistemas de comunicación y sistemas informáticos provistos por terceros.

**10.4. Riesgos frente al incumplimiento del AGENTE:** El **CLIENTE** conoce y acepta que el **AGENTE** tiene la obligación de segregarse los fondos propios de los fondos entregados por el **CLIENTE**, no obstante en el caso de que el **AGENTE** se encuentre en situación de incumplimiento existe el riesgo debido a errores operativos en dicha segregación, de que tales fondos resulten perseguidos por terceros acreedores del **AGENTE**.

Conforme a las normas vigentes, el **CLIENTE** podrá ante incumplimiento del **AGENTE** accionar sobre el mismo ante los Organismos correspondientes.

**11. MODALIDAD DE CONTACTO:** La modalidad de contacto que tendrá el **CLIENTE** para dar órdenes e instrucciones al **AGENTE** a los fines de realizar sus operaciones será mediante los canales electrónicos habilitados por el **AGENTE** para tal fin. De acuerdo a lo establecido por la normativa de la Comisión Nacional de Valores el **AGENTE** pondrá a disposición del cliente la posibilidad de dar órdenes e instrucciones de colocación de manera presencial, como vía alternativa en los supuestos en que los canales electrónicos habilitados sufran cualquier tipo de contingencia que le impida al **CLIENTE** utilizarlos de manera normal y habitual.

**12. RESUMEN DE CUENTA:** El **AGENTE** informará al **CLIENTE**, a través de medios electrónicos, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores al cierre de cada mes, un estado de cuenta que contenga la información de cada transacción u operación realizada, conforme las exigencias de las normas de la C.N.V., salvo que el **CLIENTE** hubiera optado en forma expresa por recibirlo en soporte papel a su exclusivo costo de conformidad a lo previsto en el punto 25. Asimismo, la CAJA DE VALORES S.A pone a disposición del **CLIENTE** los resúmenes de la cuenta comitente y, a fin de consultar sus tenencias en dicho Agente de Depósito Colectivo, dispone de la posibilidad de adherir al Portal Único de Contacto (P.U.C.). Se presumirá conformidad del estado remitido, si dentro de los 60 (sesenta) días corridos de comunicado, el **CLIENTE** no ha formulado reclamo alguno ante el **AGENTE**.

**13. SALDOS LIQUIDOS:** Los saldos líquidos al final del día quedarán disponibles en la cuenta comitente, hasta que el titular solicite la transferencia de dichos fondos a la cuenta bancaria, de su titularidad, relacionada a la Cuenta Comitente.

**14. RESCISION DEL CONTRATO:** Tanto el **CLIENTE** y/o el **AGENTE** en cualquier momento podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato, procediéndose en consecuencia al cierre de la cuenta comitente. Ello trae aparejado liquidar las operaciones pendientes y transferir el saldo correspondiente, en caso de que lo hubiera, al titular de la cuenta vista individualizada al inicio. Asimismo, una vez cerrada la cuenta, será a cargo del **CLIENTE** la cancelación inmediata de las comisiones y cargos que estuvieren pendientes de pago.

**15. CIERRE DE CUENTA COMITENTE POR PARTE DEL CLIENTE Y DEL AGENTE.**

**15.1. Por decisión del CLIENTE:** la cual deberá ser realizada por cualquiera de los medios electrónicos habilitados por el **AGENTE**. El **AGENTE** tendrá (5) cinco días hábiles bursátiles para realizar todas las operaciones que sean necesarias a efectos de liquidar las operaciones pendientes y transferir el saldo a la cuenta vista del **CLIENTE** relacionada a la operatoria, de manera que la cuenta comitente quede sin activos para proceder a su cierre definitivo.

**15.2. Por decisión unilateral del AGENTE:** la cual deberá ser comunicada en forma fehaciente al **CLIENTE**, por cualquier medio que asegure su recepción. La notificación deberá ser remitida al **CLIENTE** al domicilio electrónico por este denunciado, con una antelación no menor a (5) cinco días de la fecha dispuesta para el cese del mencionado vínculo. Dentro del plazo, de cinco (5) días hábiles bursátiles el **AGENTE** deberá realizar todas las operaciones que sean necesarias a efectos de liquidar las operaciones pendientes y transferir el saldo a la cuenta vista del **CLIENTE** relacionada a la operatoria, de manera que la cuenta quede sin activos para proceder a su cierre definitivo.

**15.3. Por incumplimiento del CLIENTE:** El **AGENTE** ante cualquier incumplimiento por parte del **CLIENTE** podrá disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso que lo hubiera. La decisión de cierre de cuenta deberá ser notificada al **CLIENTE** dentro de las 24 hs de llevarse a cabo el cierre de la misma.

**16. CAMBIOS DE CONDICIONES PACTADAS:** En caso de que el **AGENTE** realice cambios de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones pactadas), se compromete a comunicar con sesenta (60) días de anticipación y de manera fehaciente, dichas modificaciones al **CLIENTE**. No será necesaria dicha comunicación cuando resulten económicamente más beneficiosas para el **CLIENTE** – por una reducción de los valores pactados -.

El **CLIENTE** que no aceptare la modificación contractual tendrá la opción de rescindir la Cuenta Comitente sin cargo adicional alguno, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia de las mismas, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. La falta de objeción por parte del **CLIENTE** dentro del plazo indicado, se entenderá como la expresión de consentimiento.

**17. CONTINGENCIAS/CASO FORTUITO:** El **AGENTE** mantendrá la disponibilidad y habilitación plena de sus sistemas informáticos o redes de comunicaciones salvo que acontezcan situaciones encuadradas como de fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza, por interrupciones o suspensiones de las ruedas de Operaciones o de restricción de la prestación laboral por parte del personal u otras situaciones similares, que pudieren aparejar que ciertas prestaciones del servicio originariamente contratado se vean disminuidas, restringidas, canceladas o no renovadas, en cuyo caso el **AGENTE** informará, la situación de que se trate, por la vía y modo que resulte apropiado, salvo que ello estuviese fundado en una disposición legal.

**18. GARANTIAS:** Dependiendo del Mercado por el que opere el **AGENTE**, las operaciones pueden o no contar con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora. Previamente a la concertación de una operación, el **AGENTE** informará al **CLIENTE**, sobre si la transacción se encuentra garantizada por el Mercado o Cámara Compensadora específica en la que se cursará dicha operación, y de corresponder, las condiciones de dicha garantía. A solicitud del **CLIENTE**, el **AGENTE** podrá remitir tal información a la dirección de correo electrónico informada en el presente.

**19. CLAUSULA DE REVOCACION:** El **CLIENTE** tiene derecho a revocar la aceptación del producto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la asignación del número de cuenta comitente, notificando al **AGENTE**, de manera fehaciente o por el mismo medio en que el producto fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el **CLIENTE** en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto y en el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionales al tiempo de utilización del producto.

**20. REINTEGRO DE IMPORTES:** Todo importe cobrado de cualquier forma al **CLIENTE** por tasas de interés, comisiones y/o cargos que no cumplieran las disposiciones establecidas por el B.C.R.A. en relación a la Protección de Usuarios de Servicios Financieros, deberá serle reintegrado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del reclamo ante el **AGENTE**. En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto dos veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos o dólares, según la moneda de la operación- informada por el Banco Central de la República Argentina a la fecha de celebración del contrato -o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

**21. CONSULTAS/RECLAMOS/QUEJAS:** El **CLIENTE** podrá efectuar sus consultas, reclamos y quejas a través de los siguientes Canales de Atención: Banca Telefónica y Digital: 0-800-999-3338 con clave personal única e intransferible de banca telefónica, solicitada a través de cajeros automáticos habilitados. Formulario Web disponible en la página institucional del Banco [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar) / Correo Postal: Independencia N° 50 - PB (Q8300GZB) - Neuquén Capital / Personalmente: En todas las sucursales de nuestro Banco. "EL BANCO" le informará en ese momento el número de trámite asignado a su consulta.

**22. NUEVAS COPIAS DE DOCUMENTACION:** El **CLIENTE** podrá solicitar - a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual - al **AGENTE** nuevas copias de los presentes Términos y Condiciones.

**23. INTERPRETACION:** La interpretación de los presente Términos y Condiciones se hará en el sentido más favorable para el **CLIENTE**. Cuando existan dudas sobre el alcance de su obligación se estará a la que sea menos gravosa.

#### **24. COMUNICACION POR MEDIOS INFORMATICOS - DOMICILIO ELECTRONICO:**

**24.1.** El **CLIENTE** declara conocer y aceptar que en el marco de las normas sobre "Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente" del B.C.R.A., El **AGENTE** ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, extractos y/o comprobantes relativos a la cuenta contratada por el presente, las cuales no poseen cargos adicionales para el **CLIENTE**. Esta modalidad se aplica a todos los productos y/o servicios contratados con el **AGENTE** o que contrate en el futuro, vinculados directa o indirectamente a la cuenta relacionada a la operatoria. A los fines mencionados el **CLIENTE** presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a su casilla de correo electrónico, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que el **AGENTE** realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mail haya sido puesto a disposición del **CLIENTE**, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo.

**24.2.** El **CLIENTE** asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por el **AGENTE** no sean rechazadas, consideradas como spam o excedan la capacidad disponible de la misma y a consultar dicha casilla regularmente. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad del **AGENTE**, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que el **CLIENTE** pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

**24.3.** No obstante lo señalado en los incisos precedentes, el **CLIENTE** podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante el **AGENTE**, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes los que deberán ser consultados en la página institucional del **AGENTE**

([www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)), los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, el **CLIENTE** podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por el **CLIENTE** en forma personal en cualquier Sucursal del **AGENTE**, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”.

**24.4.** Asimismo, el correo electrónico declarado por el **CLIENTE** será un canal por medio del cual el **AGENTE** proveerá al **CLIENTE** publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por el **AGENTE**, prestando el **CLIENTE** expresa conformidad a tal efecto. Se informa que el **CLIENTE** podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas sea personalmente o a través de su desuscripción en el cuerpo del correo electrónico recibido.

**25. CONSTITUCION DE DOMICILIO:** A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, el **AGENTE** constituye domicilio en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén; y el **CLIENTE** constituye domicilio especial electrónico en la casilla de correo declarada, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido.

**26. JURISDICCION/ COMPETENCIA:** Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del **AGENTE** donde el **CLIENTE** tenga radicada la cuenta, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

**El/ los que suscribe/n declara/n:**

1. Conocer y aceptar que ante la existencia de circunstancias cuya gravedad permitan inferir un posible daño al Mercado, éste pueda disponer la limitación, cancelación o transferencia de posiciones.
2. Entender y aceptar que la eventual escasez o ausencia de actividad en uno o varios días de negociación podrían ocasionar la demora o imposibilidad para concertar y/o liquidar operaciones, en cuyo caso exonera de responsabilidad al **AGENTE**.
3. Reconocer que las operaciones a ejecutarse bajo el presente pueden ser riesgosas y se encuentran sometidas a los riesgos de Mercado. Por ello, manifiesta ser plenamente consciente de los riesgos que se pudieran asumir y, en virtud de ello, acepta que el **AGENTE** sólo podrá ser responsabilizado cuando haya actuado con dolo o culpa grave en el ejercicio de su encargo o violación a las órdenes que hubiera oportuna y fehacientemente recibido del **CLIENTE**. El **CLIENTE** es responsable por todas las pérdidas atribuibles a vicios de su propia capacidad, la de sus mandatarios o terceros. **Por lo tanto, el CLIENTE acepta conocer que el AGENTE no le asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que las inversiones del CLIENTE están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.**
4. Conocer y aceptar que los Mercados y/o Cámaras Compensadoras podrán actuar como contraparte en las operaciones cuyo cumplimiento garanticen de acuerdo con sus normas internas.
5. Tomar conocimiento que podrá consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/Informacion\\_usuario/iaureg010000.asp](http://www.bcra.gob.ar/Informacion_usuario/iaureg010000.asp)”.
6. Saber que podrá acceder a la información y normativa relativa al **AGENTE** en la página web ([www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)), en el sitio web de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en la página web de la C.N.V. ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).
7. Saber que la información colocada en el sitio Web del **AGENTE**, fijada en la cláusula precedente, se considera como comunicada al **CLIENTE**.
8. Tomar conocimiento que el Banco cursará al correo electrónico declarado por el **CLIENTE**, las notificaciones relacionadas a la modificación de condiciones pactadas, extractos/ resúmenes de cuenta y promociones y propaganda, pudiendo optar explícitamente por recibirlas a través de correo postal –a su cargo- mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”. Asimismo, declaro que el **AGENTE** me ha informado la posibilidad de modificar la modalidad de comunicación elegida en cualquier momento.
9. Que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan por intermedio de la “Cuenta Comitente”, son provenientes de actividades lícitas, y tienen su origen en el desarrollo de las actividades económicas declaradas por el **CLIENTE** ante el **AGENTE**. Asimismo me/nos comprometo/emos a presentar ante el **AGENTE** la documentación que justifique los movimientos operados, cuando así lo requiera
10. Que mediante este acto presto/amos, mi/nuestro consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus correlativos y concordantes de la Ley 2307 (Provincia del Neuquén); Ley 3246 (Provincia de Río Negro), Ley 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tenor de lo cual declaro conocer y aceptar que mis datos personales integren la base de datos del Banco, otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información y su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios, actuales o futuras, que desarrolla el Banco o cualquiera de sus sucursales o filiales.

11. Como titular de los datos personales tengo la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el art. 14 inc. 3 de la ley 25.325. Además de la posibilidad de ejercer el derecho de rectificación, actualización y/o supresión de datos, de conformidad al art. 16 de la Ley 25.326 Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
12. Haber recibido copia íntegra de los términos del presente Contrato.
13. Saber que las condiciones insertas en el presente cobrarán vigencia una vez habilitada la cuenta comitente por parte del **AGENTE**.
14. Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener objeciones o reservas de ninguna índole.